

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1954 por la que se fija el precio para la caña de azúcar en la campaña de 1954-1955.

Ilmo. Sr.: Establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1954 que el precio de la caña de azúcar se determinará por el Ministerio de Agricultura, en función del precio señalado a la remolacha azucarera, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1945,

Este Ministerio dispone lo siguiente:

El precio de la tonelada métrica de caña de azúcar

a pie de fábrica en la campaña azucarera de 1954-55, será el de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.

Si en alguna comarca de la zona cañera, por condiciones especiales del cultivo, la riqueza media de la caña producida fuese marcadamente distinta de la normal, la Junta Sindical Cañero-Azucarera propondrá el precio a que estima debe pagarse la caña que se encuentre en este caso a la Secretaría General Técnica de este Ministerio, que resolverá en definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Mayo del corriente año:

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
1	270	Francisco García Morato	Mondéjar.
»	271	Felipe González Arroyo	Idem.
»	272	Mariano Monge Monge	Palazuelos.
»	273	Santiago Rello Teruel	Idem.
»	274	Fortunato Monge Vázquez	Idem.
»	275	Cecilio Monge Mínguez	Idem.
»	276	Mariano García García	Albares.
»	277	Julián Sánchez Jiménez	Idem.
»	278	Dionisio Rojo Gómez	Valfermoso de Tajuña.
»	279	José Luis Juana Checa	Molina de Aragón.
»	280	Carlos Juberías Vázquez	Palazuelos.
3	281	Florencio Ruiz Cabra	Santa María del Espino.
»	282	Vicente Higuera Arce	Guadalajara.
»	283	Jesús García Rodríguez	Corduente.
4	284	Enrique Cerrada Henche	Yélamos de Arriba.
»	285	Eutiquio Agreda Medina	Ablanque.

5	386	Teodoro Ruiz Montesinos	Chiloeches.
19	287	Manuel Manzano Benito	Guadalajara.
»	288	Antonio Huerta Herrero	Azuqueca de Henares.
»	289	Evaristo Vega Vega	Molina de Aragón.
»	290	Emilio Bueno Sancho	Yunquera de Henares.
»	291	Julián Castillo González	Idem.
»	292	Angel Ortega Noguel	Valdelagua.
»	293	Elpidio Monge del Castillo	Cercadillo.
»	294	Gonzalo de la Fuente Rodrigo	Torre de Valdealmendras.
21	295	Santiago Bedöya Soria	Casa de Uceda.
24	296	Florencio de la Torre Matesanz	Fuentenovilla.
28	297	Alejandro Mola Melo	Guadalajara.
»	298	Cándido Cid Barrios	Valdeconcha.
»	299	Clara Luz Mejías Boix	Brihuega.
»	300	Alfredo José González Martínez	Prados Redondos.
29	301	Justo Aguirre Hernández	Arbancón.
31	302	Vicente Esteban Sierra	Puebla de Valle.

LICENCIAS DE GALGO

20	21	Benito Viejo Gómez	Yunquera de Henares.
----	----	--------------------------	----------------------

Guadalajara 1 de Junio de 1954.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

2030

Delegación Provincial de Estadística

Rectificación del Censo Electoral

CIRCULAR

Para efectos de la rectificación del Censo Electoral deberán remitir los señores Alcaldes a esta Delegación, antes del día 25 del mes actual, una relación certificada en la que figuren los errores observados en las vigentes listas impresas del Censo Electoral de 1951, de Residentes mayores de edad y de Vecinos cabezas de familia, enviando en los casos de no existir errores, certificación negativa.

Guadalajara 10 de Junio de 1954.—El Delegado de Estadística, Martín Moreno. 2081

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Reservas.—Aforo de trigos

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que cultiven fincas acogidas a derechos de reserva de productos y se hallen sembradas de trigo en la presente campaña, que con el fin de acreditar tales derechos han de proveerse del correspondiente certificado de aforo de cosecha, que se les expedirá por esta Jefatura Agronómica.

Tales aforos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 4 de Marzo del corriente, han de realizarse precisamente cuando la cosecha se halle todavía en pie, por lo que deberán efectuar la oportuna petición ante esta Jefatura Agronómica con la antelación suficiente y en todo caso antes del día 30 del presente mes de Junio, previniéndose que no se practicará ninguno una vez efectuada la siega de la mies.

Se ruega a los señores Alcaldes de los distintos términos municipales de la provincia la divulgación de la presente nota por los medios de que dispongan, a fin que llegue a conocimiento de todos los labradores interesados.

Guadalajara 8 de Junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2068

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado definitivamente por Orden ministerial de 12 de Mayo último el proyecto de modificación de me-

jora del abastecimiento de agua de Alcolea del Pinar, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el proyecto de tarifas durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Alcolea del Pinar las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Bethencour, número 4.

= NOTA-EXTRACTO =

Por Orden ministerial de 12 de Marzo de 1954, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar técnicamente y definitivamente el proyecto modificado de mejora de la conducción de agua potable de Alcolea del Pinar (Guadalajara), por sus presupuestos de ejecución por administración y por contrata de 186.742'22 pesetas y 212.373'50 pesetas, respectivamente.

2.º Autorizar al Servicio para la convocatoria del expediente de información pública de las tarifas.

Los importes de estas tarifas son de 2'76 pesetas metro cúbico durante los veinte primeros años y posteriormente 1'04 pesetas metro cúbico.

Lo que se pone en general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» para la admisión de reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Agustín de Bethencour, número 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 8 de Junio de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón M.^a Serret. 2077

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas sobre pasos de carruajes a edificios particulares en el año 1954, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos Municipales, por

ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Guadalajara 8 de Junio de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2080

SIGUENZA

Anuncio de concurso para adquisición, transporte a pie de obra y su instalación de mil doscientos once metros setenta y cinco centímetros lineales de tubería de fibrocemento para sustitución de la del nacimiento de los «Arroyuelos»

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y cumplido que ha sido el trámite establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin reclamaciones, se abre concurso público para la adquisición por este Ayuntamiento de mil doscientos once metros setenta y cinco centímetros lineales de tubería de fibrocemento para sustitución de la actual del nacimiento de los «Arroyuelos», su transporte a pie de obra y colocación o instalación, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto y bajo el tipo máximo de ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas con noventa céntimos, que podrá ser mejorado por menor precio.

El adjudicatario se obliga a suministrar estos materiales de tubería con todos sus accesorios, su transporte e instalación dentro del plazo máximo de sesenta días, a partir de primero de Octubre del corriente año, siendo sancionada la demora en la cuantía que establece el pliego de condiciones, y el importe de la adjudicación será satisfecho por esta Depositaria municipal dentro del actual ejercicio.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez a las catorce horas de todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al que deba tener lugar la apertura de pliegos.

Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de alguno o todos los documentos prevenidos en el artículo 40 del Reglamento, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en la cantidad de mil seiscientas veinticinco pesetas con dos céntimos, declaración de no hallarse el concurrente incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y para el caso de presentarse en representación de otra persona o empresa, el poder o justificante de hallarse facultado para ello debidamente bastantado en la forma que se establece en el pliego de condiciones.

La garantía definitiva se elevará al cuatro por ciento del importe de la adjudicación, que deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la resolución del concurso.

Las garantías, provisional y definitiva, podrán prestarse en metálico o en las demás formas que previenen los artículos 75 y 77 del citado Reglamento.

La presentación de plicas se verificará en esta Secretaría Municipal y quedará iniciada su admisión desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante todos los días laborables hasta veinte, inclusive, procediéndose a la apertura de pliegos en estas Casas Consistoriales, a las once horas del día hábil siguiente a la terminación de admisión de proposiciones.

Las citadas proposiciones se extenderán en papel reintegrado con 4'75 pesetas, en sobre cerrado, que contenga los documentos antes indicados y en su anverso escrito: «Proposición para optar al concurso anunciado de adquisición de 1.211'75 metros de tubería de fibrocemento, su transporte a pie de obra e instalación para sustitución de la del nacimiento de los «Arroyuelos», del Ayuntamiento de Sigüenza», y el sobre podrá

ser lacrado o adoptar las medidas de seguridad que estime convenientes.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se indica a continuación.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente este concurso a aquella proposición que se considere más ventajosa, sin que tenga que atenerse estrictamente a los precios más bajos, y si ninguna propuesta resultase aceptable a su juicio, podrá declarar desierto el concurso.

Sigüenza 3 de Junio de 1954.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 2054

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ... y con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso para adquisición, transporte e instalación, anunciado por el Ayuntamiento de Sigüenza, de tubería para la conducción del nacimiento de los «Arroyuelos», acepta en todas sus partes dichos pliegos y se compromete a realizar este suministro y trabajos de instalación por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), por la adjudicación a su favor del expresado concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 235'00 ptas.)

GALAPAGOS

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: instalación y material de luz eléctrica en la Casa Consistorial, gastos efectuados en arreglo de la escuela nacional de niños y casa habitación del señor Maestro.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Galápagos 2 de Junio de 1954.—El Alcalde, Rafael Torija. 2057

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

ADOBES

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y de conformidad con el apartado 2.º del mismo, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, el proyecto del presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación para la traída de la luz eléctrica a esta localidad, más gastos de construcción del camino vecinal de Setilles-Piqueras.

Podrán presentar reclamaciones y observaciones, durante el plazo expresado, contra dicho proyecto, las personas que determina el artículo 656 de la citada Ley en su número uno.

Adobes 5 de Junio de 1954.—El Alcalde, Julio Martínez. 2076

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Don Julio García Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.

Hago saber: Que considerando necesaria la constitución de la «Comunidad de Regantes del río Tajuña», de este término, se convoca a Junta general para el día 25 de Julio próximo, en los locales del Ayuntamiento, a las diez horas, a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas para el riego del mencionado río, incluso a los industriales que las utilicen, para tratar: Sobre la constitución de tal Comunidad, bases de Ordenanzas y Reglamentos, nombramiento de una Co-

misión que formule los proyectos, levantar acta de notoriedad y sucesiva inscripción en el Registro de Aguas Públicas.

Lo que publico para general conocimiento y efectos.

Valfermoso de Tajuña 7 de Junio de 1954.—El Alcalde, Julio García. 2073

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

CENDEJAS DE ENMEDIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Cendejas de Enmedio.

Hago saber: Que se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de riqueza rústica y urbana, formados para la exacción del arbitrio municipal, con los tipos de imposición de 8'96 y 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de los mismos, con el fin de que sean examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente y presenten sobre ellos las reclamaciones que estimen justas.

Cendejas de Enmedio 8 de Junio de 1954.—El Alcalde, I. Manso. 2075

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ROMANONES

Hállanse en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 5.243'93 pesetas, pertenecientes a este Pósito municipal, y se anuncia para que en término de quince días puedan solicitarse préstamos con destino a usos exclusivamente agrícolas.

Romanones 3 de Junio de 1954.—El Alcalde, Alfredo Pérez. 2064

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Ocentejo, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Las Cabezadas, Semillas y Valdesotos, las cuentas municipales del año 1953, por quince días.

El Sotillo y Yebra, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Mazuecos, la liquidación del presupuesto municipal del año 1953, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente se llama a Julián Aparicio y María de Diego, que últimamente tuvieron su domicilio en el pueblo de Bargas (Toledo), padres del interfecto Basilio Aparicio de Diego, que en la noche del día 7 del actual fué arrollado por el tren correo de Madrid a Barcelona, en el kilómetro 77,10 de la vía férrea del término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara), por lo que con tal motivo se instruye sumario con el número once de este año, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta villa, sito en la Plaza del General Franco, número 1, para recibirles declaración y ser instruídos del derecho del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cogolludo a 28 de Mayo de 1954.—Paulino Martín.—P. S. M.—El Secretario, firma ilegible. 2065

Juzgados Comarcales

MOLINA DE ARAGON

Don César Tortuero Collada, Juez Comarcal de esta ciudad de Molina de Aragón y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de don Gabino Romero Benavides, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado y dirigido por el Letrado don Gonzalo Marco Checa, contra don Manuel Bruna Alava, también mayor de edad, casado y vecino de Calamocha (Teruel), que ha sido declarado rebelde, en reclamación de siete mil setecientas cincuenta pesetas de principal, y en providencia de esta fecha, dictada en mencionados autos, he acordado sacar a pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los semovientes que a continuación se describen:

Una vaca de labor, pintada con manchas blancas, en buenas carnes y de estampa normal, de 1,25 metros de altura, aproximadamente, tasada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Otra vaca de labor, cardosa, en buenas carnes, de 1,25 metros de altura, también de estampa normal, tasada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veinticinco de Junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes

= Condiciones =

1.ª Servirá de tipo la cantidad de siete mil pesetas, valor de la tasación, con la rebaja antes indicada del veinticinco por ciento.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.ª Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Molina de Aragón a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Tortuero.—El Secretario, Francisco A. Rabadán. 2067

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

Hermandad Sindical Mixta de Castilmimbres

Bajo la presidencia del que suscribe, a los veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrá lugar la subasta de la mata aromática de espliego de este término, bajo el tipo de 4.800 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, cuya subasta se celebrará a las quince horas.

Castilmimbres 2 de Junio de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Demetrio Sanz. 2058

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Agricultor:

Compramos tu cosecha de cebada, avena y demás piensos que aún no has recogido y TE PAGAMOS ANTICIPADAMENTE. Visítanos y te informaremos.

A. y M. Sánchez, S. L. Almacenistas de Cereales y Abonos. Travesía de Madrid, número 20. Teléfono 1300. Guadalajara. 3-2

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL